



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre once de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-01251 00**

En atención a las solicitudes presentadas por el señor **MIGUEL ANGEL HURTADO**, a través de peticiones de los días 05 y 10 de octubre de 2023, se le hace saber que el presente trámite aún no ha terminado por pago, pues, la última actualización del crédito arrojó un valor adeudado a favor de su hijo, hasta el mes de noviembre de 2022, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.378.991.24)**.

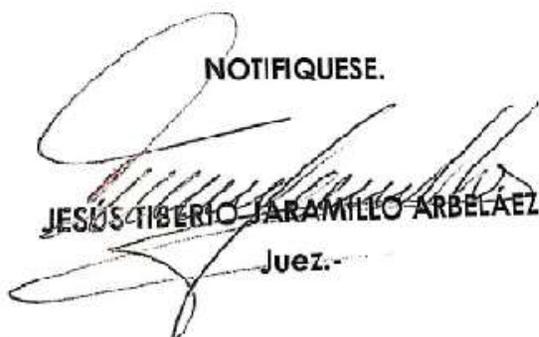
Ahora bien, si desea saber el valor de la deuda al día de hoy, debe presentar la actualización del crédito, para lo cual deberá otorgar poder a abogado titulado y en ejercicio.

De otro lado, en cuanto a **SEBASTIAN HURTADO GARCÍA**, si lo que busca el ejecutado es la exoneración de la cuota alimentaria fijada a favor de su hijo, debe iniciar el trámite respectivo frente a él.

Finalmente, tal como se indicó en auto del día 31 de agosto de 2023, nuevamente se le requiere a **SEBASTIAN HURTADO GARCIA**, para que se haga parte en este proceso, otorgando poder a un profesional del derecho, dada la mayoría de edad que en la actualidad ostenta, estando debidamente emancipado y no poder continuar siendo representado por su madre, señora **ANA JULIA GARCÍA**.

Remítase este auto a los señores **MIGUEL ANGEL HURTADO** y **SEBASTIAN HURTADO GARCIA**, a los siguientes correos electrónicos:

Emails: utilisimapuntomas2013@gmail.com
 Anagarcia197143@gmail.com

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.